

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS PARA
LABORES ACCIDENTALES.

DECRETO EXENTO N° 110

DALCAHUE, 08 de Enero de 2016.-

VISTOS: El Contrato de fecha 08 de enero de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el artículo 1545, del código civil, artículo 2°, 4° letra e, 63 letra i, todos de la ley 18695 orgánica de Municipalidades y artículo 4° de la ley 18.883, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor José Antonio Barrientos Guaiquil, Cedula de Identidad CI : , de fecha 08 de enero de 2016, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 08.01.2016 al 25.02.2016, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Barrientos Jara percibirá la suma de \$ 280.000 (Dos cientos ochenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050501,21.04.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVASE



MANUEL ALVAREZ BARRIA
Secretario(s) Municipal



PABLO LEMUS PEÑA
Alcalde(s) Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, 08 de Enero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde, Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 105 de Dalcahue y el Señor José Antonio Barrientos Guaiquil, Profesor de Educación física, con Cedula de Identidad N° , se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor José Antonio Barrientos Guaiquil, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Escuelas deportivas de verano.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Ejecución de clases en Taller de verano Basquetbol.
(28 horas, enero y febrero)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 280.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance de la prestación profesional en términos de horas de clases ya ejecutadas, el señor Barrientos, previamente deberá entregar listado de beneficiarios y listado de asistencia, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 050501, 21.04.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

JOSE A. BARRIENTOS GUAQUIL
CI



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE(s) COMUNA DALCAHUE

